



Convocatoria de la Submodalidad 1.1. Incentivo a Grupos de Investigación del Plan Propio de Investigación 2021 de la Universidad de Córdoba

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 1 de febrero de 2021, por el que se aprueba la Convocatoria para 2021 de la Modalidad 1. Ayudas a Grupos de Investigación. Submodalidad 1.1. Incentivo a Grupos de Investigación, establecida en el Reglamento 1/2021 sobre Bases Reguladoras de las Ayudas del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba.

Modalidad 1. Ayudas a Grupos de Investigación Convocatoria de la Submodalidad 1.1. Incentivo a grupos

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de esta modalidad la concesión de ayudas que sirvan como incentivo a las actividades investigadoras de los Grupos del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante PAIDI) de la Universidad de Córdoba que mantengan en ejecución durante los años 2018, 2019 2020 o 2021 Proyectos de Investigación de convocatorias de Programas autonómicos, nacionales, internacionales y/o de cualquier otro tipo concedido a la Universidad de Córdoba a través de convocatoria pública competitiva que se considere financiación ajena a la UCO y que cuente con evaluación científica. Asimismo, se pretende apoyar a los grupos que, a pesar de no contar con financiación obtenida mediante proyectos públicos competitivos ajenos a la UCO, mantienen una producción y calidad científica destacable.

Artículo 2. Beneficiarios/as.

Tendrán la consideración de beneficiarios/as en esta modalidad todos los grupos del PAIDI de la UCO, considerando su composición a fecha de cierre de plazo de presentación de las solicitudes. Asimismo, podrán solicitar este incentivo aquellos/as investigadores/as de la UCO que pertenezcan a grupos interuniversitarios del PAIDI.

Artículo 3. Cuantía de los incentivos o ayudas.

Para el cálculo del importe del incentivo, se considerará una doble componente:

3.1. Cuantía por recibir por financiación obtenida en convocatoria pública competitiva ajena a la UCO solicitada a través de nuestra institución.

3.1.1. En este caso, el importe del incentivo que corresponda a cada Grupo se asignará proporcionalmente al 30 % de la media anual de la financiación concedida al grupo en los tres últimos años, siendo el importe máximo de la ayuda por grupo de 12 000 € y mínimo de 1 000 €. El cálculo se realizará sobre los datos de los años 2018, 2019, 2020 o 2021 seleccionándose los 3 años consecutivos que den una media más alta. Las anualidades incluidas serán fiel reflejo de la resolución definitiva de concesión de los proyectos no teniendo por qué coincidir con el período de ejecución de estos.

Código Seguro de Verificación	ULB4FVBURETR23KD72BDCGRBMA	Fecha y Hora	01/02/2021 21:56:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/ULB4FVBURETR23KD72BDCGRBMA	Página	1/3



3.1.2. El importe asignado según se especifica en el apartado 3.1.1., se incrementará en 2 500 € o 1 250 € de acuerdo con los siguientes criterios:

3.1.2.A. Se asignarán 2 500 € adicionales a aquellos grupos de la UCO que tengan en ejecución durante los años 2018, 2019, 2020 o 2021 proyectos internacionales y cuya financiación sumados los tres años consecutivos de dicho intervalo más favorables (2018+2019+2020 o 2019+2020+2021) sea igual o superior a 300 000 €, excepto los grupos HUM (Humanidades) y SEJ (Ciencias Económicas, Sociales y Jurídicas) en los que la financiación de dichos proyectos deberá ser igual o superior a 150 000 €.

3.1.2.B. Se asignarán 1 250 € adicionales a aquellos grupos de la UCO que tengan en ejecución durante los años 2018, 2019, 2020 o 2021 proyectos internacionales y cuya financiación sumados los tres años consecutivos más favorables de dicho intervalo (2018+2019+2020 o 2019+2020+202) sea igual o superior a 150 000 €, excepto los grupos HUM y SEJ en los que la financiación de dichos proyectos deberá ser igual o superior a 75 000 €.

3.1.2.C. Se asignarán 1 250 € adicionales a aquellos grupos de la UCO que tengan en ejecución durante los años 2018, 2019, 2020 o 2021 proyectos de ámbito nacional o regional cuya financiación sumados los tres años consecutivos más favorables (2018+2019+2020 o 2019+2020+2021) sea igual o superior a 200 000 €, excepto los grupos HUM y SEJ en los que la financiación deberá ser igual o superior a 100 000 €.

Los incrementos recogidos en los tres casos del apartado 3.1.2 anterior, no se repetirán para un mismo grupo en las siguientes convocatorias, es decir, solo se tendrán en cuenta una vez. Además, un mismo proyecto solo podrá recibir o haber recibido el incentivo en una convocatoria de la Modalidad 1 (actual submodalidad 1.1.) de Incentivos a los Grupos de Investigación de cualquier Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba.

Para el cómputo de esta submodalidad 1.1, no se considerarán, las siguientes acciones de I+D:

- a) Convenios y contratos recogidos en el Art. 83 de la LOU.
- b) Proyectos de investigación financiados por el Programa Propio de Fomento de la Investigación de la Universidad de Córdoba.
- c) Proyectos de compra pública innovadora. Estos proyectos tienen su convocatoria específica dentro del VI Plan Propio Galileo de Innovación y Transferencia de la Universidad de Córdoba.
- d) Ayudas anuales de los Grupos de Investigación del PAIDI o del Programa Propio de Fomento de la Investigación de la Universidad de Córdoba.
- e) Acciones Complementarias.
- f) Acciones Integradas.
- g) Proyectos de Docencia y/o Calidad.
- h) Ayudas para la realización de actividades científico-técnicas (Congresos, Estancias, Publicaciones, etc.).
- i) Ayudas para la contratación de personal (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Personal Técnico de Apoyo, FPI, FPU, etc.).
- j) Ayudas para Infraestructura Científica.
- k) Donaciones.
- l) Ayudas o Proyectos de Cooperación Internacional.

3.2. Cuantía por recibir por producción y calidad científica.

La cuantía será proporcional a la puntuación otorgada por esta Universidad en la evaluación de grupos del PAIDI a realizar por la misma a partir de los datos recogidos en SICA o, alternativamente, se calculará de forma proporcional a la puntuación otorgada por la Junta de Andalucía en el apartado de producción y calidad científica en la última evaluación de grupos del PAIDI. En el caso de grupos interuniversitarios, dicha cuantía será calculada teniendo en cuenta, asimismo, la relación entre el

Código Seguro de Verificación	ULB4FVBURETR23KD72BDCGRBMA	Fecha y Hora	01/02/2021 21:56:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/ULB4FVBURETR23KD72BDCGRBMA	Página	2/3



número de doctores de la UCO y el número total de doctores del grupo en el momento de la evaluación.

Artículo 4. Presentación de solicitudes.

4.1. Las solicitudes deberán cumplimentarse a través del Sistema Telemático del programa Metis que se encuentra en la página web de la Universidad de Córdoba, en la siguiente dirección web: <https://www.gestion.uco.es/gestion/virtual/Metis/solicitudes/>. Se accederá introduciendo la identificación personal (usuario y clave de acceso) o mediante certificado electrónico.

4.2. Una vez seleccionada esta submodalidad, en el impreso de solicitud se relacionan los proyectos de investigación grabados por el Servicio de Gestión de la Investigación en el programa Metis. En el caso de que no aparezca algún proyecto, en el campo de “**Observaciones y Alegaciones**” de dicha solicitud, se deberá especificar la referencia y título del proyecto, el/la investigador/a principal y el código de la unidad de gasto que lo gestiona.

4.3. Tras cumplimentar todos los datos solicitados, se deberá pulsar en la opción “Grabar solicitud”. Este impreso de solicitud generado se presentará en el plazo improrrogable de tres días hábiles desde la firma telemática en Metis en la forma y lugares establecidos en la base quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas de las correspondientes submodalidades del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba.

4.4. La no presentación de la solicitud en los plazos y medios establecidos supondrá la imposibilidad de optar a la concesión a este incentivo.

Artículo 5. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria del Plan Propio 2021 de la Universidad de Córdoba en BOUCO hasta el 15 de marzo de 2021.

Artículo 6. Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

Serán obligaciones de las personas beneficiarias, entre otras establecidas en la normativa aplicable, las siguientes:

- Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO en cada momento.
- Destinar los fondos obtenidos a las actividades de investigación propias del grupo.

Artículo 7. Abono y gastos admisibles.

La ayuda concedida se ingresará en la Unidad de Gasto del Grupo del PAIDI correspondiente, podrá destinarse a gastos necesarios para el funcionamiento del Grupo y no estará sujeta a revisión previa de control de elegibilidad por parte del Servicio de Gestión de Investigación.

Artículo 8. Dotación presupuestaria.

La cantidad total asignada a esta submodalidad será de 700 000 € (500 000 € repartidos en función de la financiación obtenida en convocatoria pública competitiva ajena a la UCO y 200 000 € en función de la producción y calidad científica según la evaluación de grupos realizada por esta Universidad. El importe podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	ULB4FVBURETR23KD72BDCGRBMA	Fecha y Hora	01/02/2021 21:56:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/ULB4FVBURETR23KD72BDCGRBMA	Página	3/3

